	ARMADA NACIONAL **DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	**Fecha : 01/04/2019**

GUÍA BIENES Y/O SERVICIOS

DE: ARLOG	FECHA: 28 JULIO DE 2026
PARA: DIRECCION DE SANIDAD ARMADA NACIONAL	No. 062-MDN-COGFM-DIGSA-DISAN-ARC-2026

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el artículo 8 de la Ley 1150 y el Decreto No 1082 del 26 de mayo de 2015 el Área de Logística de la Dirección de Sanidad Armada Nacional presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección de Sanidad Naval, como dependencia encargada de orientar, coordinar y controlar la prestación de los servicios de salud al personal naval y a sus beneficiarios, desarrolla actividades administrativas, asistenciales y de fortalecimiento institucional que inciden directamente en el bienestar del talento humano, el alistamiento operacional y el cumplimiento de la misión constitucional de la Armada Nacional.

En desarrollo de estas responsabilidades, la Dirección de Sanidad Naval programó la realización del Seminario Estratégico de Liderazgo y Gestión Administrativa en Sanidad Naval – "Navegando hacia la excelencia", conjuntamente con el LXXXII Aniversario de la Dirección de Sanidad Naval, previsto para los días 10, 11, 12, 13 y 14 de agosto de 2026, en la ciudad de Bogotá D. C., las jornadas académicas de los días 10 al 13 de agosto se desarrollarán en el auditorio del Edificio Gran Almirante Padilla y la actividad conmemorativa del 14 de agosto tendrá lugar en el Hospital Militar Central.

El seminario tiene como finalidad fortalecer las competencias de liderazgo estratégico, gestión administrativa y toma de decisiones de los Jefes de Establecimiento de Sanidad Naval, mediante la actualización de conocimientos directivos, administrativos, financieros, contractuales y jurídicos. Asimismo, busca mejorar la administración de los recursos humanos, financieros, logísticos y materiales, fomentar la gestión del riesgo, el control interno, la innovación, la comunicación efectiva, la resolución de conflictos y el intercambio de experiencias y lecciones aprendidas entre los responsables de los establecimientos de sanidad.

El desarrollo de estas competencias permitirá que los Jefes de Establecimiento de Sanidad Naval ejerzan sus funciones con mayor eficiencia, transparencia, oportunidad y apego al marco jurídico

2019040195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

vigente, fortaleciendo la capacidad institucional para garantizar una prestación segura, humanizada y oportuna de los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. El evento, por tanto, no constituye exclusivamente una reunión protocolaria o social, sino un instrumento de capacitación, integración, alineación estratégica y mejoramiento de la gestión institucional, articulado con los objetivos de la Armada Nacional, el Plan de Desarrollo Naval 2042 y las necesidades actuales de la Sanidad Naval.

El Seminario contará con la articulación y apoyo de la Jefatura Integral de Educación Naval, en el marco de sus competencias relacionadas con la formación, capacitación y actualización del personal naval. Como antecedente institucional, la Resolución número 184 de 2025, expedida el 26 de diciembre de 2025, reconoce la importancia de fortalecer las habilidades gerenciales en salud y asignó apoyos económicos para la capacitación presencial de personal de la Armada Nacional, con fundamento en las políticas institucionales de educación continuada y mejoramiento del desempeño.

La programación comprende jornadas académicas continuas y presenciales durante cuatro días para aproximadamente cuarenta (40) participantes, seguidas de una actividad institucional de mayor alcance para aproximadamente doscientas (200) personas.

La atención de esta necesidad exige capacidades técnicas y operativas especializadas en preparación de alimentos, transporte, conservación de temperaturas, montaje de estaciones de servicio, manipulación higiénica, atención mediante meseros, suministro de mobiliario e instalación de infraestructura temporal. Estas actividades no corresponden al núcleo ordinario de las funciones asistenciales y administrativas de la Dirección de Sanidad Naval y no resulta técnica ni económicamente conveniente destinar personal, equipos o recursos institucionales de sanidad para ejecutarlas directamente, pues ello podría distraer capacidades destinadas al cumplimiento de las funciones misionales.

En consecuencia, se requiere contratar a una persona natural o jurídica idónea, con experiencia y capacidad logística suficiente, que garantice de manera integral y bajo su propia organización la prestación de los servicios requeridos. La contratación permitirá asegurar la continuidad de las jornadas, el cumplimiento de la agenda institucional, la adecuada atención de los participantes y el desarrollo del evento bajo condiciones de calidad, oportunidad, salubridad, inocuidad alimentaria, seguridad, eficiencia y buena utilización de los recursos públicos.

La necesidad planteada guarda relación directa con los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual las entidades celebran contratos para cumplir los fines estatales y asegurar la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo. Asimismo, se desarrolla bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, eficacia y selección objetiva aplicables a la gestión contractual.

En virtud de lo expuesto, la Dirección de Sanidad Naval requiere adelantar un proceso de contratación que permita contar con un operador idóneo para la prestación integral de los servicios de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del Seminario Estratégico de Liderazgo y Gestión Administrativa en Sanidad Naval y la celebración del LXXXII Aniversario de la Dirección de Sanidad Naval, garantizando la atención de los participantes en las cantidades, lugares, fechas, horarios y condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL SEMINARIO ESTRATÉGICO DE LIDERAZGO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN SANIDAD NAVAL "NAVEGANDO HACIA LA EXCELENCIA", COMO ACTIVIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente deberá ofertar la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas, señaladas en el ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS del presente estudio previo.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: El contrato que surja del presente proceso será un contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL SEMINARIO ESTRATÉGICO DE LIDERAZGO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN SANIDAD NAVAL "NAVEGANDO HACIA LA EXCELENCIA", COMO ACTIVIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato previo cumplimiento de los requisitos de inicio y ejecución hasta el 31 de agosto de 2026, no obstante, los servicios deberán ser prestados dentro de los tiempos establecidos en el anexo técnico.
Vigencia del Contrato	La vigencia del contrato será la equivalente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

20190401951 70 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

Lugar de Ejecución	El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D. C., en las instalaciones definidas por la Dirección de Sanidad Naval para el desarrollo del Seminario Estratégico de Liderazgo, Gestión Administrativa en Sanidad Naval "Navegando hacia la excelencia" y la celebración del LXXXII Aniversario de la Dirección de Sanidad Naval. Las actividades objeto del contrato se desarrollarán en los siguientes lugares: 1. Seminario Estratégico de Liderazgo y Gestión Administrativa en Sanidad Naval "Navegando hacia la excelencia": Auditorio del Edificio Gran Almirante Padilla, Ubicado en la Transversal. 23 # 93 – 23, Chapinero - Bogotá D. C., durante los días 10, 11, 12 y 13 de agosto de 2026. 2. Celebración del LXXXII Aniversario de la Dirección de Sanidad Naval: Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal. 3C. # 49 - 02 Bogotá D. C., el día 14 de agosto de 2026, fecha prevista para la actividad institucional conmemorativa El contratista deberá prestar los servicios requeridos en cada uno de los lugares establecidos, previa coordinación con el supervisor del contrato y los responsables designados por la Dirección de Sanidad Naval.
Tipo De Adjudicación	La adjudicación será por el valor que resulte del respectivo proceso de contratación, el cual no puede superar el presupuesto oficial.
Presupuesto	El presupuesto para esta contratación es de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.533.000,00 MCTE).
Imputación Presupuestal	Para este contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 11426 de fecha 27 de julio de 2026 por el Rubro A-02-02-02-009-006 SERVICIOS RECREATIVOS CULTURALES Y DEPORTIVOS Recurso 16 SSF.

20190401951 70 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

	
COMERCIO EXTERIOR:	Teniendo en cuenta lo estipulado en **"Artículo 2° del DECRETO 3000 DE 2005** "Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la Fuerza Pública de campaña". Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de Importación, Nacionalización y Giros al Exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Cra. 65 No. 14-91 en la ciudad de Bogotá, original y copia de la Licencia de Importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación y copia del Contrato, con la respectiva solicitud de Exención de IVA por la Importación de los bienes objeto del presente contrato, El tiempo estipulado para el trámite de la Certificación de Exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato. **APLICA () N/A (X)**

20190401951 70 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

Obligaciones del Contratista	**1. Obligaciones generales** El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales: 1. Ejecutar el objeto contractual conforme a las condiciones técnicas, económicas, administrativas y jurídicas establecidas en los estudios previos, el Anexo Técnico, la oferta presentada, el contrato y demás documentos que hagan parte integral del proceso de contratación. 2. Cumplir con los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, actuando con responsabilidad, transparencia, buena fe, eficiencia y observancia de los fines estatales asociados al objeto contractual. 3. Disponer de los recursos humanos, técnicos, operativos, administrativos y logísticos necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato, sin generar costos adicionales para la Entidad diferentes a los pactados contractualmente. 4. Designar un responsable o coordinador del servicio que sirva como enlace permanente con el supervisor del contrato designado por la Dirección de Sanidad Naval, garantizando una comunicación efectiva durante la planeación, ejecución y cierre de las actividades contratadas. 5. Cumplir estrictamente con las fechas, horarios, lugares y cantidades establecidas por la Entidad para la prestación de los servicios requeridos. 6. Cumplir con la normatividad colombiana vigente aplicable al objeto contractual, especialmente aquella relacionada con manipulación, preparación, almacenamiento, transporte y suministro de alimentos para consumo humano. 7. Responder por los daños, afectaciones o perjuicios ocasionados a la Entidad, sus funcionarios, asistentes o terceros, derivados de una deficiente prestación del servicio, incumplimiento contractual o actuaciones atribuibles al contratista o su personal. 8. Mantener durante toda la ejecución contractual las condiciones de capacidad técnica, operativa y administrativa que fueron acreditadas dentro del proceso de selección. 9. Atender las observaciones, requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que estén relacionadas con el adecuado cumplimiento del objeto contractual. 10. Presentar los informes, soportes y evidencias requeridas por la supervisión contractual para verificar la correcta ejecución del servicio.

20190401951 70 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

11. Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social integral, riesgos laborales y demás obligaciones legales respecto del personal que vincule para la ejecución del contrato.
12. Garantizar que el personal dispuesto para la prestación del servicio mantenga una adecuada presentación personal, comportamiento institucional y trato respetuoso con los asistentes al evento.
13. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información institucional a la que tenga acceso durante la ejecución contractual, cuando aplique.

2. Obligaciones específicas

1. El contratista deberá garantizar la disponibilidad, suministro, instalación, operación y desmontaje de los elementos requeridos, así como la prestación del servicio gastronómico bajo condiciones adecuadas de calidad, oportunidad, salubridad e inocuidad alimentaria.
2. Coordinar previamente con el supervisor del contrato y los responsables designados por la Dirección de Sanidad Naval la programación definitiva de las actividades, horarios de entrega, montaje, distribución y desmontaje de los servicios requeridos.
3. Realizar las actividades de planeación logística necesarias para garantizar la disponibilidad de alimentos, bebidas, personal de atención, mobiliario, equipos y demás elementos requeridos para cada jornada del evento.
4. Realizar visitas técnicas o reuniones de coordinación cuando sean requeridas por la Entidad, con el fin de verificar condiciones del lugar, necesidades operativas y requerimientos de montaje.
5. Suministrar los alimentos y bebidas en las cantidades, fechas y condiciones establecidas en el Anexo Técnico del contrato.
6. Garantizar la disponibilidad permanente de alimentos durante la prestación del servicio de buffet, evitando faltantes durante la atención de los asistentes.
7. Mantener los alimentos bajo condiciones adecuadas de conservación, temperatura y manipulación hasta el momento del servicio.
8. Garantizar que los productos suministrados sean frescos, aptos para consumo humano y preparados bajo condiciones sanitarias adecuadas.

20190401951 70 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

	9. Suministrar, transportar, instalar, operar y retirar la carpa requerida para el evento institucional del día 14 de agosto de 2026, con capacidad aproximada para doscientas (200) personas. 10. Garantizar que la carpa instalada cumpla condiciones de estabilidad, seguridad, protección frente a condiciones climáticas y adecuada distribución del espacio. 11. Suministrar e instalar las mesas y sillas requeridas para las jornadas del seminario y la celebración institucional, en las cantidades establecidas por la Entidad. 12. Garantizar que el mobiliario entregado se encuentre limpio, en buen estado, funcional y acorde con las características de un evento institucional. 13. Instalar un puesto fijo para recepción y entrega de entradas del evento principal, incluyendo mesa de atención, presentación organizada del producto y personal de servicio. 14. Realizar todas las actividades de montaje antes del inicio de cada jornada y efectuar el desmontaje una vez finalicen las actividades, dejando los espacios utilizados en las condiciones recibidas. 15. Disponer del número suficiente de meseros, auxiliares y personal operativo necesario para garantizar una adecuada atención a los asistentes. 16. Garantizar que el personal encargado de la manipulación de alimentos cumpla con las condiciones sanitarias y de capacitación exigidas por la normatividad vigente. Garantizar que el personal asignado cuente con elementos de protección, uniforme o presentación adecuada para la prestación del servicio. 17. Garantizar atención organizada, respetuosa y acorde con el carácter institucional del evento. 18. Cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley 9 de 1979, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas aplicables a la manipulación y suministro de alimentos. 19. Garantizar buenas prácticas de manufactura, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos. 20. Contar con los controles necesarios para prevenir riesgos asociados a contaminación, deterioro o afectación de los productos suministrados. 21. Reemplazar inmediatamente cualquier alimento, bebida o elemento logístico que no cumpla con las condiciones requeridas por la Entidad.
Garantías:	De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, la Entidad efectuó el análisis de riesgos del presente

	proceso de selección de mínima cuantía, considerando la naturaleza del objeto contractual, la cuantía, el plazo de ejecución, la forma de pago y los riesgos previsibles asociados a su ejecución. Como resultado del análisis, se determinó que no es necesaria la exigencia de garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta que el objeto del contrato consiste en la prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de un evento institucional, cuya ejecución es de corta duración, no contempla la entrega de anticipo al contratista y el pago se realizará únicamente contra la efectiva prestación de los servicios y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Asimismo, los riesgos identificados se consideran de baja probabilidad e impacto y pueden mitigarse mediante la supervisión permanente del contrato, la verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas, el control de la ejecución por parte de la Entidad y la posibilidad de abstenerse de efectuar el pago cuando los servicios no sean prestados conforme a las condiciones técnicas y contractuales establecidas. En consecuencia, atendiendo los principios de planeación, economía, responsabilidad y proporcionalidad que rigen la contratación estatal, la Entidad concluye que la exigencia de una garantía única de cumplimiento no resulta necesaria ni proporcional frente a los riesgos identificados en el presente proceso de mínima cuantía, sin perjuicio de las acciones legales y contractuales que procedan en caso de incumplimiento por parte del contratista.
Aportes parafiscales	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012", el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social. Así mismo, adjuntar los soportes de los últimos seis (6) meses de pago de los mismos.

	La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
Forma de pago	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, cancelará al contratista adjudicatario, el valor del contrato adjudicado, **EN UN PAGO TOTAL** dentro de los sesenta (60) días calendario, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de caja "PAC". Las facturas deben estar acompañada de los siguientes documentos EN MEDIO MAGNETICO: 1. Recibo a Satisfacción emitido por el supervisor del contrato, y después de agotados todos los trámites administrativos a que haya lugar: 2. Certificación de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en Salud, Pensión y Sistema de Riesgos Laborales) y de Aportes Parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar), la cual debe ser expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 3. La publicación en el SECOP II de la factura por el contratista una vez sea aprobada y radicada por la entidad. Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La facturación, así como los soportes e información anexa, deberá ser presentada en paquete dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, junto con el informe mensual de supervisión so pena de rechazo del pago; en el caso de no ser presentado dicho informe tal cual como lo describe el formato con todos sus anexos se detendrá él y tramite a pago por parte del área financiera, dicha información se entregara a las áreas sensibles de la misma con el fin de ser aprobado y subido al SECOP II para llevar control de la correcta ejecución del contrato a suscribir. Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de

2019040195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

	ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL. En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, este deberá comunicar a el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT. En ningún caso LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la solicitud de pago ó factura y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. **PARAGRAFO PRIMERO:** La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO** La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual.

	PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos que se efectúen en desarrollo del contrato se ordenarán previa suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano (COP). **PARÁGRAFO QUINTO:** EL CONTRATISTA deberá emitir la factura a nombre de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR y enunciar en La FACTURA el código CIIU-AC (CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME – CODIGO DE ACTIVIDAD ECONOMICA), a fin de aplicar correctamente el Impuesto de Industria y Comercio ICA y poder cruzar dicha información en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. **PARAGRAFO SEXTO:** EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato o cuando presente errores aritméticos en la liquidación de la factura. **PARÁGRAFO SEPTIMO**: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral

	4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Titulo IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD NAVAL, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos. Se aclara que está prohibido y no se admitirá la constitución de cuentas cuyo titular sea el consorcio o unión temporal de acuerdo con lo establecido en el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2., Capítulo IV, Titulo IV, parte I circular de Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014), expedida por la Superintendencia Financiera. **PARÁGRAFO OCTAVO:** El CONTRATISTA que dentro del RUT tenga la responsabilidad de Facturador Electrónico, debe entregar y validar la Factura a través del aplicativo vigente definido por la contratación pública para el trámite del pago de la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (Para el efecto, el detalle se encuentra descrito en las siguientes circulares, manuales y guías: 1. Circular Externa 016 del Ministerio de Hacienda "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito " 2. Documento Nro. 5DI14 Versión Nro. 3 "Manual de Usuario Factura Electrónica Módulo Recepción Minhacienda"
Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento se requiere de la aprobación del contrato por las partes en la plataforma SECOP II. Y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal.
Domicilio legal	El domicilio legal será la Dirección de Sanidad Armada Nacional ubicada en la carrera 13 No 26-50, Edificio Bachué 5to piso y el domicilio del contratista será el que señale en el contrato.
Documentos:	Los documentos que soportarán el futuro contrato son: Estudio de previo, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, estudio previo, propuesta de la firma con la cual se celebrará el contrato, contrato y registro presupuestal.

2019040195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

Supervisor	La Dirección de Sanidad Armada Nacional, realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, a través de los Supervisores, el cual deberá cumplir con las funciones señaladas en el Contrato, la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio del 2022, o normas que la modifiquen o adicionen, así como las dispuestas en la Ley 1474 de 2011. Para la ejecución de este contrato, la Dirección de Sanidad Armada Nacional designará como supervisor al Señor SJ JUAN GABRIEL FERNÁNDEZ MIRANDA o quien haga sus veces o quien ocupe el cargo en su ausencia o quién el ordenador del gasto designe por escrito.
Código UNSPSC	Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) de conformidad con los ítems como se indica a continuación: **CÓDIGO** \| **PRODUCTO** 90101600 \| Servicios de banquetes y catering
Evaluadores	**Evaluador Técnico**: S1 JAIRO ALBERTO MARZAN GALVAN **Evaluador Jurídico:** PS LADY HERNANDEZ SUAREZ **Evaluador Económico y Financiero**: PS ADRIANA POVEDA LOPEZ
Factor Adicional(es)	N/A.
Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio	De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015: "Acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos".
Acuerdos Marco de Precios	Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" y que ordena que " Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que la modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, deben adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los acuerdos Marco de Precios Vigentes", así como también lo citado en la circular CIR2015-623 del 23 de diciembre de 2015, en consecuencia se hará de acuerdo a tales discrecionalidades y bajo la requisitoria que para el efecto dispone el ente rector.

	Una vez revisados los "Acuerdo Marco de Precios" publicados en Colombia Compra Eficiente se tiene que la presente contratación NO cuenta con Acuerdo Marco vigente a la fecha.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

De acuerdo con el proceso de selección y cuantía:

El presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, aplicable para el presente proceso como quiera que los servicios a adquirir no tienen características técnicas uniformes, ni existe Acuerdo Marco de Precios con las misma especificaciones técnicas requeridas, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por la Armada Nacional.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015:

"***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el

20190401951 70 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término*

previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD:

En virtud al análisis del sector y al estudio de mercado realizado por los diferentes comités estructuradores se determinó que con relación al presupuesto oficial para el presente proceso la Modalidad que corresponde es la Mínima Cuantía establecida en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y modificada por el numeral 2° del Decreto 1860 de 2021 procedimiento aplicable a los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el 10% de la Menor Cuantía independientemente del objeto a contratar.

4. ESTUDIOS DEL SECTOR

El Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que sustenta la toma de decisiones en el Proceso de Contratación y orienta aspectos como la determinación de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, criterios de evaluación de las ofertas, especificaciones del bien, obra o servicio a contratar, posibles riesgos del proceso de contratación, condiciones del mercado, así como otros aspectos relevantes que deban ser tenidos en cuenta para una correcta planeación de la compra.

De acuerdo con lo anterior y dando cumplimiento al artículo 6.2.1.1. Estudios y Documentos Previo de la Resolución No. 4130 del Ministerio de Defensa Nacional - MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE CONVENIOS, el presente documento contiene los resultados del análisis del sector realizado por el Comité Estructurador para la contratación del proceso de selección que tiene por objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL SEMINARIO ESTRATÉGICO DE LIDERAZGO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN SANIDAD NAVAL "NAVEGANDO HACIA LA EXCELENCIA", COMO ACTIVIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL.

Por medio del uso de buscadores virtuales de la web y un análisis retrospectivo de contrataciones previas del sector, se hallaron empresas que pueden cumplir con el objeto de este proceso y todos sus criterios de selección, ofertan tarifas acordes a los precios del mercado que se encuentran condicionadas a las políticas de cada empresa y demanda de usuarios del servicio.

Para establecer la Estructura del Estudio del Sector para el proceso de contratación, se comprenden las siguientes áreas: 1) Aspectos generales del mercado, 2) Modelo de Abastecimiento Estratégico, 3) Comportamiento del gasto histórico – Estudio de la demanda, 4) Estudio de la oferta, 5) Estudio del mercado y 6) Conclusiones del estudio de sector esto conforme a lo recomienda Colombia Compra Eficiente en la "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR V3".

4.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Se obtiene una idea general del mercado y ser revisa el escenario del sector relacionado con contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL SEMINARIO ESTRATÉGICO DE LIDERAZGO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN SANIDAD NAVAL "NAVEGANDO HACIA LA EXCELENCIA", COMO ACTIVIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, lo cual permite hacer un perfilamiento del Mercado a nivel general. Por lo anterior se procede a analizar tres factores: Económico, Técnico y Regulatorio, así:

4.1.1. FACTOR ECONÓMICO

En el marco del presente proceso de contratación, cuyo objeto corresponde a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL SEMINARIO ESTRATÉGICO DE LIDERAZGO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN SANIDAD NAVAL "NAVEGANDO HACIA LA EXCELENCIA", COMO ACTIVIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, resulta fundamental analizar los factores económicos que inciden en el comportamiento del mercado asociado. En este sentido, a continuación, se presentan los principales elementos económicos que caracterizan el sector, así como las variables macroeconómicas y de mercado que pueden influir en la estructuración del proceso, la formación de precios y la participación de potenciales oferentes.

CARACTERIZACIÓN DEL SECTOR

La contratación para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL SEMINARIO ESTRATÉGICO DE LIDERAZGO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN SANIDAD NAVAL "NAVEGANDO HACIA LA EXCELENCIA", COMO ACTIVIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, que se consideran adquirir hace parte del sector económico terciario en Colombia.

El objeto contractual corresponde al sector de organización de eventos corporativos, servicios de alimentación (catering) y apoyo logístico para eventos institucionales, el cual integra actividades económicas relacionadas con la planificación, coordinación y ejecución de eventos

empresariales, académicos e institucionales, así como la provisión de servicios complementarios necesarios para su adecuado desarrollo.
Este sector comprende empresas especializadas en la prestación integral de servicios que incluyen, entre otros:

- Suministro de alimentación (desayunos, refrigerios, almuerzos, cenas y estaciones de café).
- Operación logística de eventos.
- Alquiler e instalación de mobiliario.
- Suministro de equipos audiovisuales.
- Decoración y ambientación.
- Personal de apoyo logístico y protocolo.
- Coordinación técnica y operativa.
- Producción y montaje de escenarios.
- Servicios de registro y atención de asistentes.

En Colombia, este mercado se encuentra conformado por micro, pequeñas, medianas y grandes empresas que cuentan con experiencia en la organización de eventos institucionales, corporativos, académicos y gubernamentales, lo que genera un entorno competitivo que favorece la participación plural de oferentes.

Para el caso específico del presente proceso, el contratista deberá garantizar la prestación integral de los servicios requeridos para el desarrollo del Seminario Estratégico de Liderazgo y Gestión Administrativa en Sanidad Naval "Navegando hacia la Excelencia" y la celebración del LXXXII Aniversario de la Dirección de Sanidad Armada Nacional, asegurando el cumplimiento de estándares de calidad, oportunidad, inocuidad alimentaria, logística, protocolo y atención a los participantes.

La naturaleza del contrato exige la coordinación simultánea de diferentes componentes técnicos y operativos, razón por la cual resulta conveniente contratar un único proveedor que asuma la responsabilidad integral del evento, permitiendo optimizar la coordinación, reducir riesgos operacionales y garantizar el cumplimiento del cronograma institucional.

Este sector presenta una amplia disponibilidad de proveedores en el mercado nacional, particularmente en la ciudad de Bogotá D.C., donde existe una oferta suficiente de empresas con capacidad técnica, administrativa y financiera para atender eventos institucionales de mediana y gran escala, cumpliendo los requisitos legales, sanitarios y de calidad exigidos por las entidades estatales.

Asimismo, la prestación de este tipo de servicios se caracteriza por ser intensiva en mano de obra y por requerir una adecuada gestión de proveedores de alimentos, transporte, equipos, mobiliario, tecnología y personal especializado, lo cual demanda una planeación anticipada y una coordinación permanente durante todas las etapas del evento.

4.1.1.1. ENTIDADES Y AGREMIACIONES REFERENTES AL SECTOR EN PARTICULAR

El sector de servicios integrales de alimentación, organización de eventos y apoyo logístico en Colombia se encuentra conformado por empresas dedicadas a la prestación de servicios especializados para entidades públicas y privadas, cuyo ejercicio se desarrolla dentro del marco de la normatividad comercial, sanitaria, laboral y tributaria vigente. Para el desarrollo de estas actividades existen entidades gubernamentales y organizaciones gremiales que orientan, regulan, representan y fortalecen el sector, entre las cuales se destacan:

- **Cámara de Comercio de Bogotá (CCB):** Promueve el fortalecimiento empresarial mediante programas de capacitación, formalización, competitividad y desarrollo de negocios para empresas dedicadas a la organización de eventos, catering y servicios logísticos.
- **Asociación Colombiana de la Industria Gastronómica – ACODRÉS:** Gremio que representa a empresarios del sector gastronómico y de servicios de alimentación, promoviendo buenas prácticas, calidad, formalización e implementación de estándares en la prestación de servicios de alimentos y bebidas.
- **Asociación Colombiana de la Industria de Eventos – ACOI (cuando aplique):** Organización que agrupa empresas dedicadas a la producción, organización y operación logística de eventos corporativos, académicos, institucionales y comerciales, impulsando el desarrollo y profesionalización del sector.
- **Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA:** Autoridad sanitaria encargada de ejercer inspección, vigilancia y control sobre los alimentos y bebidas destinados al consumo humano, verificando el cumplimiento de las condiciones de inocuidad y de la normativa sanitaria aplicable.
- **Ministerio de Salud y Protección Social:** Define las políticas y reglamentación relacionadas con las condiciones higiénico-sanitarias para la manipulación, preparación, transporte y suministro de alimentos destinados al consumo humano.
- **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo:** Formula políticas orientadas al fortalecimiento de la competitividad empresarial, el desarrollo del sector de servicios y la formalización de las actividades económicas relacionadas con la organización de eventos y servicios logísticos.
- **Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA:** Contribuye a la formación y certificación del talento humano en áreas relacionadas con gastronomía, manipulación de alimentos, organización de eventos, logística y atención al cliente, fortaleciendo las competencias laborales requeridas por el sector.

La interacción entre estas entidades y organizaciones permite fortalecer la calidad, competitividad y formalización de las empresas que prestan servicios integrales de alimentación y apoyo logístico, garantizando el cumplimiento de estándares técnicos, sanitarios y administrativos que resultan esenciales para atender las necesidades de las entidades estatales. En consecuencia, el mercado nacional cuenta con un número importante de proveedores con capacidad para ejecutar contratos de esta naturaleza, favoreciendo la pluralidad de oferentes y la libre competencia en los procesos de contratación pública.

4.1.1.2. COMPORTAMIENTO DE LA ECONOMIA COLOMBIANA EN FUNCION DE LA INCIDENCIA DEL FACTOR MACROECONOMICO

Los índices de precios son indicadores útiles que permiten tener un mejor análisis económico y financiero, a la hora de tomar decisiones tanto del gobierno como de entes privados, al tiempo que nos permite, analizar situaciones de carácter económico, permitiendo de esta forma que el uso de la información permita la circunscripción en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, los índices se usan como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. El índice de precios al consumidor (IPC) se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

El IPC mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el DANE.

Otros indicadores económicos, que podemos observar para identificar las variables que afectan o incentivan el sector de la salud, son la interpretación del PIB en la economía el comportamiento del IPC, la tasa de desempleo, los ingresos nominales y el personal ocupado entre otras, estas variables que afectan a un país de manera genérica, el saberlas interpretar ayudan a ver la tendencia del país y un primer análisis de nichos de mercado, establecer las generalidades de nuestro sector, buscando fortalecer la dinámica de la economía nacional), para DISAN es de gran importancia aportar con la contratación, el movimiento de diferentes sectores del mercado, además aportar información para las variables y estadísticas económicas del país.

Análisis referencial del sector

El comportamiento del mercado de prestación de servicios integrales de alimentación y apoyo logístico para eventos institucionales depende de diversas variables macroeconómicas que inciden directamente en los costos de operación, la disponibilidad de insumos, la contratación de

personal y la capacidad operativa de los proveedores. Factores como el crecimiento económico, la inflación, el salario mínimo, las tasas de interés, la tasa de cambio y los costos de transporte influyen en la estructura de precios del sector, por lo que su análisis permite comprender las condiciones económicas bajo las cuales se desarrolla el presente proceso de contratación y establecer un presupuesto acorde con la realidad del mercado.

Entre los indicadores con mayor incidencia se encuentran:

Producto Interno Bruto (PIB)

El comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) constituye uno de los principales indicadores del desempeño de la economía colombiana y permite evaluar el entorno económico en el que operan las empresas dedicadas a la prestación de servicios de alimentación, organización de eventos y apoyo logístico.

De acuerdo con el Banco de la República, la economía colombiana registró un crecimiento del 2,6 % durante 2025 y para 2026 se proyecta un crecimiento cercano al 2,4 %, impulsado principalmente por el consumo de los hogares y la actividad del sector servicios, aunque condicionado por un contexto de incertidumbre nacional e internacional. Este comportamiento refleja un entorno económico favorable para la continuidad de la prestación de servicios empresariales e institucionales, permitiendo que exista una oferta suficiente de proveedores especializados para atender las necesidades de las entidades públicas.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

El Índice de Precios al Consumidor (IPC), calculado por el DANE, constituye el principal indicador de inflación y tiene incidencia directa sobre los costos asociados a la ejecución del contrato, especialmente en alimentos, bebidas, transporte, combustibles, arrendamiento de equipos, servicios y mano de obra.

Durante 2026 la inflación ha presentado una tendencia superior a la meta de largo plazo del Banco de la República. En marzo de 2026 la inflación anual se ubicó en 5,6 %, con presiones provenientes del incremento de los costos laborales, los alimentos y los servicios. Este comportamiento debe ser considerado durante la estructuración del presupuesto oficial y el análisis de precios del mercado, dado que incide directamente sobre los costos de los proveedores del sector gastronómico y logístico.

Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV)

El incremento anual del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente representa uno de los factores con mayor incidencia sobre la estructura de costos del presente proceso, debido a que la prestación del servicio requiere personal para actividades de cocina, manipulación de alimentos, meseros, auxiliares logísticos, coordinadores de eventos, personal de montaje, protocolo y apoyo operativo.

El aumento del salario mínimo genera un efecto directo sobre los costos laborales, las prestaciones sociales, los aportes al sistema de seguridad social y demás obligaciones derivadas de la contratación del talento humano, razón por la cual constituye un elemento determinante en la conformación de los precios ofertados por los proveedores del sector. Asimismo, el incremento salarial produce efectos indirectos sobre otros bienes y servicios utilizados durante la ejecución contractual.

Tasa Representativa del Mercado (TRM)

Aunque el presente proceso se desarrolla principalmente con bienes y servicios de origen nacional, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) puede influir indirectamente sobre el precio de algunos alimentos importados, bebidas, equipos audiovisuales, elementos tecnológicos, utensilios especializados y otros insumos utilizados por los operadores logísticos.

Las variaciones de la tasa de cambio también impactan los costos de importación de maquinaria, equipos y suministros utilizados por las empresas del sector, razón por la cual constituye un indicador relevante dentro del análisis económico del mercado

Tasa de Interés

Las decisiones de política monetaria adoptadas por el Banco de la República influyen sobre el costo del financiamiento empresarial y la disponibilidad de capital de trabajo para las empresas prestadoras de servicios.

Durante 2026 la tasa de política monetaria se ha mantenido en niveles elevados como mecanismo para controlar la inflación, situación que puede incrementar los costos financieros de los proveedores que requieren financiación para la adquisición de insumos, contratación de personal o alquiler de equipos antes de recibir los pagos derivados de la ejecución contractual.

Costos de transporte y combustibles

El transporte constituye un componente importante dentro de la estructura de costos del contrato, debido al desplazamiento de alimentos, mobiliario, equipos audiovisuales, personal operativo y demás elementos necesarios para la realización del evento.

Las variaciones en los precios de los combustibles y del transporte terrestre tienen incidencia directa sobre los costos logísticos asumidos por los contratistas, repercutiendo en los valores ofertados durante el proceso de selección. Por tal razón, estos factores deben ser considerados durante la elaboración del presupuesto oficial y el análisis de precios del sector.

Factores clave que impulsan el mercado

El mercado de servicios integrales de alimentación y apoyo logístico para eventos institucionales está impulsado por diversos factores económicos, sociales e institucionales que determinan la oferta y la demanda de este tipo de servicios. Entre los principales se destacan:

- **Demanda de eventos institucionales y corporativos:** Las entidades públicas y privadas requieren permanentemente la organización de seminarios, capacitaciones, congresos, ceremonias, reuniones estratégicas y eventos conmemorativos, lo que dinamiza la contratación de servicios de alimentación, logística y protocolo.
- **Disponibilidad y costo de alimentos e insumos:** Los precios de alimentos, bebidas, utensilios desechables, elementos de servicio y demás insumos presentan variaciones asociadas al comportamiento del mercado, la inflación y las cadenas de abastecimiento, impactando directamente los costos de los proveedores.
- **Costo de la mano de obra:** La prestación del servicio demanda personal especializado como chefs, cocineros, auxiliares de cocina, meseros, coordinadores logísticos, personal de montaje, protocolo y apoyo operativo. En consecuencia, el incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV), las prestaciones sociales y demás costos laborales tienen una incidencia significativa en la estructura de costos del sector.
- **Desarrollo del sector de eventos y logística:** El crecimiento de la industria de reuniones, eventos empresariales e institucionales ha fortalecido la oferta de empresas especializadas capaces de prestar servicios integrales, incorporando soluciones tecnológicas, equipos audiovisuales y personal calificado.
- **Infraestructura y capacidad operativa de los proveedores:** La disponibilidad de cocinas industriales, centros de producción de alimentos, equipos, transporte especializado, mobiliario y recursos humanos permite atender eventos de diferentes magnitudes, garantizando calidad y oportunidad en la prestación del servicio.
- **Condiciones económicas del país:** Variables como la inflación, las tasas de interés, el crecimiento económico y los costos del transporte influyen sobre los precios ofertados por los proveedores y sobre la capacidad de inversión de las entidades contratantes.

- **Cumplimiento de la normatividad sanitaria y de calidad:** La exigencia de cumplir con los requisitos de inocuidad alimentaria, manipulación de alimentos, seguridad y salud en el trabajo y demás normas aplicables impulsa la profesionalización del sector y favorece la participación de empresas que cuentan con procesos estandarizados y personal capacitado.

En conjunto, estos factores favorecen un mercado competitivo y con una amplia oferta de proveedores especializados, capaces de atender los requerimientos de las entidades estatales mediante la prestación integral de servicios de alimentación y apoyo logístico, garantizando el cumplimiento de estándares de calidad, oportunidad y eficiencia en el desarrollo de eventos institucionales.

Posibles costos asociados al valor de la contratación

El valor estimado del contrato se encuentra determinado por los diferentes componentes necesarios para garantizar la prestación integral del servicio de alimentación y apoyo logístico requerido para el desarrollo del **Seminario Estratégico de Liderazgo y Gestión Administrativa en Sanidad Naval "Navegando hacia la Excelencia"** y la **celebración del LXXXII Aniversario de la Dirección de Sanidad Naval**.

Los principales costos que inciden en la ejecución del contrato corresponden a:

- **Alimentos y bebidas:** adquisición de materias primas, preparación de menús, refrigerios, desayunos, almuerzos, cenas, bebidas y estaciones de café, conforme a las especificaciones técnicas del evento.
- **Personal operativo y logístico:** remuneración del personal requerido para la preparación y servicio de alimentos, coordinación logística, protocolo, montaje, atención a los asistentes, personal de apoyo, supervisión y demás recurso humano necesario para la ejecución del contrato.
- **Transporte y logística:** costos asociados al transporte de alimentos, equipos, mobiliario, personal, materiales e insumos desde los centros de producción hasta el lugar del evento, así como las actividades de cargue, descargue y distribución.
- **Alquiler de mobiliario y equipos:** suministro o alquiler de mesas, sillas, mantelería, menaje, tarimas, carpas, atriles, equipos audiovisuales, sonido, iluminación, pantallas y demás elementos requeridos para el desarrollo del evento.
- **Materiales e insumos de operación:** elementos desechables o reutilizables para el servicio, decoración, señalización, papelería, identificaciones, elementos de bioseguridad, productos de limpieza y demás insumos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

- **Costos administrativos:** gastos relacionados con la administración del contrato, coordinación del evento, planeación, supervisión, comunicaciones, seguros, gestión documental y demás actividades administrativas inherentes a la prestación del servicio.
- **Prestaciones sociales y aportes legales:** costos derivados del cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales del personal vinculado a la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
- **Tributos y gravámenes:** impuestos, tasas, contribuciones y demás cargas tributarias aplicables a la ejecución contractual.
- **Utilidad del contratista e imprevistos:** margen de utilidad esperado por el proveedor y provisión para cubrir contingencias operativas que puedan presentarse durante la ejecución del evento.

En consecuencia, la estimación del presupuesto oficial debe considerar la totalidad de estos componentes, de manera que garantice la adecuada prestación del servicio en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia, asegurando el cumplimiento de las necesidades institucionales y el desarrollo exitoso de las actividades objeto de la contratación.

Cadena de valor del sector

La cadena de valor del sector de servicios integrales de alimentación y apoyo logístico para eventos institucionales comprende el conjunto de actividades que permiten planificar, coordinar y ejecutar de manera eficiente los servicios requeridos por las entidades públicas y privadas, garantizando estándares de calidad, oportunidad e inocuidad durante todas las etapas de la prestación.

Para el presente proceso de contratación, la cadena de valor se desarrolla a través de las siguientes etapas:

1. Planeación y coordinación del evento

Corresponde a la identificación de las necesidades del cliente, definición del cronograma, número de asistentes, requerimientos técnicos, logísticos y de alimentación, elaboración del plan operativo y asignación de recursos humanos, técnicos y financieros para la ejecución del evento.

2. Abastecimiento y adquisición de insumos

Comprende la selección y compra de alimentos, bebidas, materias primas, elementos de servicio, menaje, mobiliario, equipos audiovisuales, decoración y demás insumos necesarios para la

prestación integral del servicio, garantizando proveedores que cumplan con las condiciones de calidad e inocuidad exigidas por la normativa vigente.

3. Preparación y producción

Incluye la preparación de alimentos bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, el alistamiento de equipos, mobiliario, material logístico y demás recursos necesarios para atender las actividades programadas, conforme a las especificaciones técnicas del contrato.

4. Transporte y montaje

Consiste en el traslado oportuno de alimentos, equipos, mobiliario y personal al lugar de realización del evento, así como el montaje de los espacios, instalación de equipos, organización del área de servicio y verificación de las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades.

5. Prestación del servicio

Corresponde a la ejecución integral del evento mediante la prestación de los servicios de alimentación, atención a los asistentes, coordinación logística, protocolo, operación técnica, soporte durante el desarrollo de las actividades y solución oportuna de cualquier requerimiento que se presente durante la ejecución contractual.

6. Desmontaje y cierre del evento

Finalizadas las actividades, comprende el retiro de equipos, mobiliario y demás elementos utilizados, la limpieza de los espacios intervenidos, la disposición adecuada de residuos y la entrega del lugar en las condiciones inicialmente recibidas.

7. Evaluación y seguimiento

Incluye la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la evaluación de la calidad del servicio prestado, el control de los entregables, la atención de observaciones formuladas por la Entidad y el cierre administrativo del contrato.

En conjunto, estas actividades conforman una cadena de valor orientada a garantizar una prestación integral, eficiente y oportuna del servicio, en la que intervienen proveedores de alimentos, operadores logísticos, empresas de alquiler de equipos y mobiliario, personal especializado y demás actores que contribuyen al adecuado desarrollo de eventos institucionales. La articulación de estos eslabones permite satisfacer las necesidades de la Dirección de Sanidad Naval y asegurar el cumplimiento de los objetivos del **Seminario Estratégico de Liderazgo y Gestión**

Administrativa en Sanidad Naval "Navegando hacia la Excelencia" y la **celebración del LXXXII Aniversario de la Dirección de Sanidad Naval**.

Conclusiones Factor Económico

Del análisis económico realizado al sector de prestación de servicios integrales de alimentación y apoyo logístico para eventos institucionales, se concluye que existe un mercado competitivo y con una oferta suficiente de proveedores con capacidad técnica, administrativa y financiera para atender los requerimientos de la Dirección de Sanidad Naval.

Las principales variables macroeconómicas, como el Producto Interno Bruto (PIB), el Índice de Precios al Consumidor (IPC), el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV), las tasas de interés, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) y los costos de transporte, inciden directamente en la estructura de costos del sector, especialmente en la adquisición de alimentos e insumos, la contratación de talento humano, el alquiler de equipos, la logística, el transporte y la operación integral de los eventos.

No obstante, el comportamiento del mercado evidencia condiciones favorables para la contratación, debido a la amplia participación de empresas especializadas que ofrecen soluciones integrales para la organización de eventos institucionales, permitiendo que la Entidad cuente con una pluralidad de posibles oferentes y condiciones de competencia que favorecen la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

De igual manera, el análisis de mercado permitió establecer un presupuesto oficial acorde con los precios vigentes del sector y con las condiciones económicas actuales, considerando los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, así como las obligaciones tributarias, laborales y administrativas que deben asumir los contratistas.

En consecuencia, desde el punto de vista económico, se considera viable adelantar el presente proceso de contratación, toda vez que existe una oferta suficiente en el mercado, disponibilidad de proveedores idóneos y condiciones que permiten satisfacer la necesidad institucional mediante la contratación de un servicio integral que garantice el adecuado desarrollo del **Seminario Estratégico de Liderazgo y Gestión Administrativa en Sanidad Naval "Navegando hacia la Excelencia"** y la **celebración del LXXXII Aniversario de la Dirección de Sanidad Naval**, bajo criterios de eficiencia, economía, calidad y transparencia.

4.1.2. FACTOR TÉCNICO

La contratación que se pretende adelantar se realizará de acuerdo con las condiciones técnicas, funcionales y operativas definidas por la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional, orientadas a garantizar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL SEMINARIO ESTRATÉGICO DE LIDERAZGO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN SANIDAD NAVAL "NAVEGANDO HACIA LA EXCELENCIA", COMO ACTIVIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, conforme a las especificaciones y requerimientos establecidos en el Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS.

El presente proceso tiene por objeto la prestación del servicio integral de alimentación y apoyo logístico para el desarrollo del Seminario Estratégico de Liderazgo y Gestión Administrativa en Sanidad Naval "Navegando hacia la Excelencia" y la celebración del LXXXII Aniversario de la Dirección de Sanidad Naval, por lo cual el análisis técnico se orienta a verificar la existencia en el mercado de proveedores con capacidad para ejecutar de manera integral las actividades requeridas.

La naturaleza del servicio exige la articulación simultánea de componentes de alimentación, logística, protocolo, montaje, operación técnica y atención a participantes, razón por la cual se requiere un contratista que cuente con experiencia específica en la organización y operación de eventos institucionales de mediana y gran escala.

Capacidad técnica requerida

Los proveedores del sector deben contar, como mínimo, con las siguientes capacidades técnicas:

- Infraestructura adecuada para la preparación, conservación y transporte de alimentos bajo condiciones higiénico-sanitarias.
- Personal capacitado en manipulación de alimentos, servicio al cliente, protocolo y operación logística de eventos.
- Disponibilidad de equipos, mobiliario y recursos técnicos necesarios para el montaje y desarrollo de actividades académicas, institucionales y conmemorativas.
- Capacidad de respuesta operativa para atender simultáneamente los componentes de alimentación, atención a asistentes y soporte logístico durante toda la ejecución del evento.
- Sistemas de coordinación y supervisión que permitan garantizar el cumplimiento del cronograma, la calidad del servicio y la atención oportuna de requerimientos de la Entidad.

Condiciones técnicas del mercado

El análisis de mercado evidencia que en la ciudad de Bogotá D.C. existe una oferta amplia de empresas especializadas en catering institucional, organización de eventos corporativos y prestación de servicios logísticos integrales. Estas empresas disponen de infraestructura, talento humano y experiencia suficiente para atender eventos desarrollados por entidades públicas, universidades, fuerzas militares y organizaciones del sector empresarial.

La prestación de este tipo de servicios se caracteriza por ser intensiva en coordinación operativa, por lo que la experiencia del proveedor en eventos similares constituye un elemento determinante para minimizar riesgos asociados a retrasos, fallas en el suministro de alimentos, deficiencias en el montaje o afectaciones al desarrollo de las actividades institucionales.

Estándares de calidad e inocuidad

Desde el punto de vista técnico, el componente de alimentación debe cumplir con las condiciones de inocuidad y manipulación establecidas en la normatividad sanitaria vigente, incluyendo buenas prácticas de manufactura, control de temperaturas, almacenamiento adecuado de materias primas, transporte seguro de alimentos y trazabilidad de los insumos utilizados durante la ejecución del contrato.

De igual manera, el componente logístico debe garantizar condiciones de seguridad, funcionalidad y disponibilidad de los equipos y elementos requeridos para el desarrollo del seminario y de la celebración institucional, asegurando la continuidad de las actividades programadas y la adecuada atención de los asistentes.

Viabilidad técnica de la contratación

Con fundamento en el análisis realizado, se concluye que el mercado cuenta con proveedores técnicamente habilitados para ejecutar el objeto contractual, existiendo capacidad instalada suficiente para atender los requerimientos de la Dirección de Sanidad Naval en materia de alimentación, logística, protocolo y operación integral del evento.

En consecuencia, desde el factor técnico, se considera viable adelantar el presente proceso de contratación, toda vez que las especificaciones requeridas corresponden a servicios disponibles en el mercado nacional, existe pluralidad de oferentes con experiencia en eventos institucionales y las condiciones técnicas exigidas son razonables, proporcionales y acordes con la necesidad de garantizar el adecuado desarrollo del Seminario Estratégico de Liderazgo y Gestión Administrativa

en Sanidad Naval "Navegando hacia la Excelencia" y la celebración del LXXXII Aniversario de la Dirección de Sanidad Naval.

4.1.3. FACTOR REGULATORIO

Mediante la Ley 352 de 1997 se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, estableciendo las bases para la organización y funcionamiento del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, orientado a garantizar la prestación integral de los servicios de salud a sus afiliados y beneficiarios.

Posteriormente, el Decreto 1795 de 2000 estructura y organiza el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, definiendo la sanidad militar como un servicio público esencial inherente a la organización y funcionamiento de la Fuerza Pública. Así mismo, establece las competencias de las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas Militares para planear, administrar y desarrollar programas encaminados a la protección, promoción, recuperación y mantenimiento de la salud de la población usuaria del Subsistema.

En desarrollo de estas disposiciones, la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional tiene la responsabilidad de coordinar la atención integral en salud con enfoque de gestión del riesgo, mediante actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, contribuyendo al mantenimiento de las condiciones de salud y aptitud psicofísica del personal militar y de los beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

De igual manera, la ejecución de campañas institucionales, jornadas de salud y actividades de educación sanitaria requiere el uso de herramientas de comunicación y divulgación que permitan transmitir información clara y oportuna a la población objetivo. En este contexto, la producción de material pedagógico, audiovisual y gráfico constituye un mecanismo de apoyo para el desarrollo de las estrategias de promoción y prevención implementadas por la Entidad.

Desde el punto de vista contractual, el presente proceso se desarrollará en el marco de los principios y disposiciones establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas que regulan la contratación estatal y orientan la selección objetiva de los contratistas, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Así mismo, los productos objeto de contratación deberán observar los lineamientos de identidad visual e imagen institucional adoptados por el Ministerio de Defensa Nacional, la Armada Nacional

y la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional, garantizando la adecuada utilización de logos, símbolos, contenidos institucionales y demás elementos de comunicación oficial.

En consecuencia, el presente proceso contractual se encuentra plenamente alineado con el marco normativo que regula el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la contratación estatal, toda vez que la adquisición de material pedagógico constituye una herramienta de apoyo para el cumplimiento de las funciones misionales de la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional relacionadas con la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la divulgación de información institucional dirigida a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

4.2. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales este instrumento que tiene como objetivo brindar herramientas metodológicas, diseñadas para apoyar a las entidades del estado colombiano la identificación de oportunidades que permitan la generación de valor, la exploración de nuevas fuentes de abastecimiento y la definición de estrategias eficientes para la adquisición de bienes y servicios.

Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC) y presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras por clasificador / categoría, permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.

Para el análisis de la oferta se parte de la identificación de los servicios bajo del objeto contractual que la administración pretende adquirir y se encuentran debidamente identificados a través del clasificador de bienes y servicios y el sector al cual pertenecen:

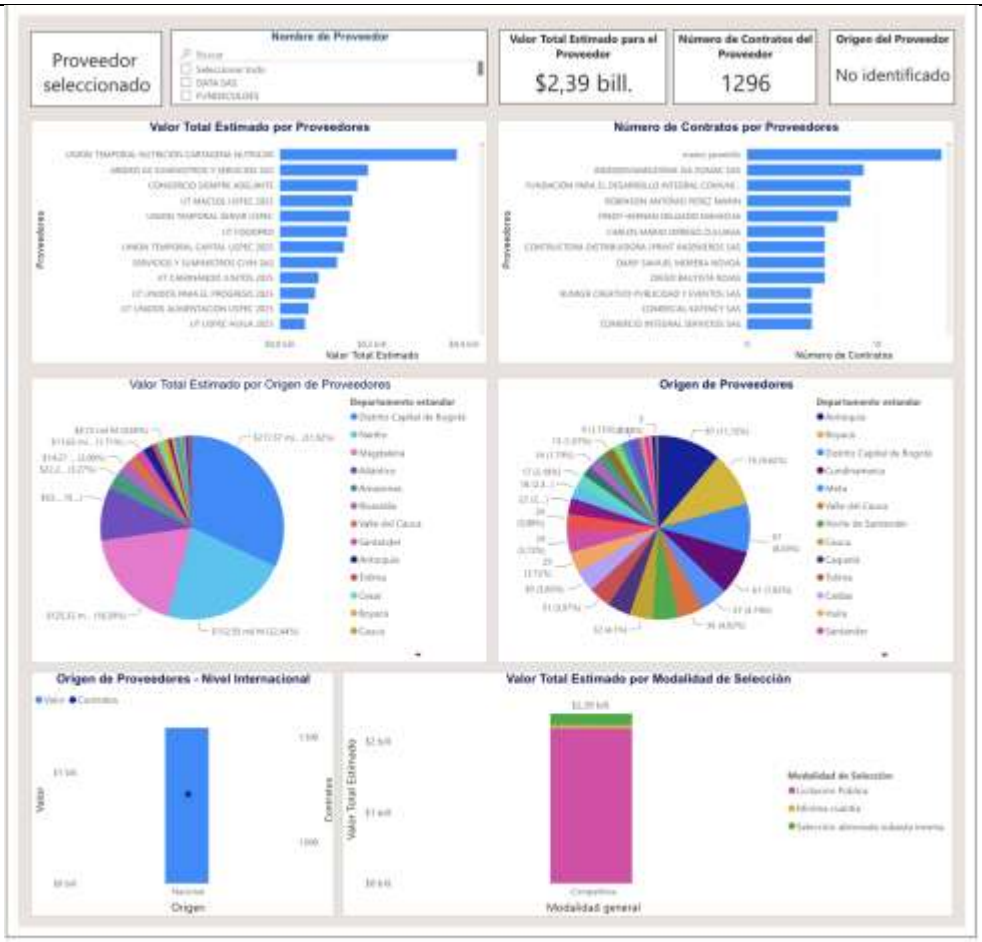
CLASE	DESCRIPCIÓN
90101600	Servicios de banquetes y catering

Con la identificación de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL SEMINARIO ESTRATÉGICO DE LIDERAZGO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN SANIDAD NAVAL "NAVEGANDO HACIA LA EXCELENCIA", COMO ACTIVIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, que se pretenden adquirir se realiza el Análisis de la Demanda, con la finalidad de que se permita a la entidad describir adecuadamente los bienes o servicios que pretende adquirir, así como características, plazos y demás consideraciones específicas; paso seguido, la Entidad desarrollará el Análisis de la Oferta, el cual se centra en el análisis de potenciales proveedores que suministren los bienes o servicios con las especificaciones técnicas con la herramienta del micrositio de Abastecimiento Estratégico filtrando la información de las ultimas 2vigencias, en la ciudad de

Bogota, plataforma SECOP II, Modalidad de selección Competitiva en la cual genera los siguientes resultados:



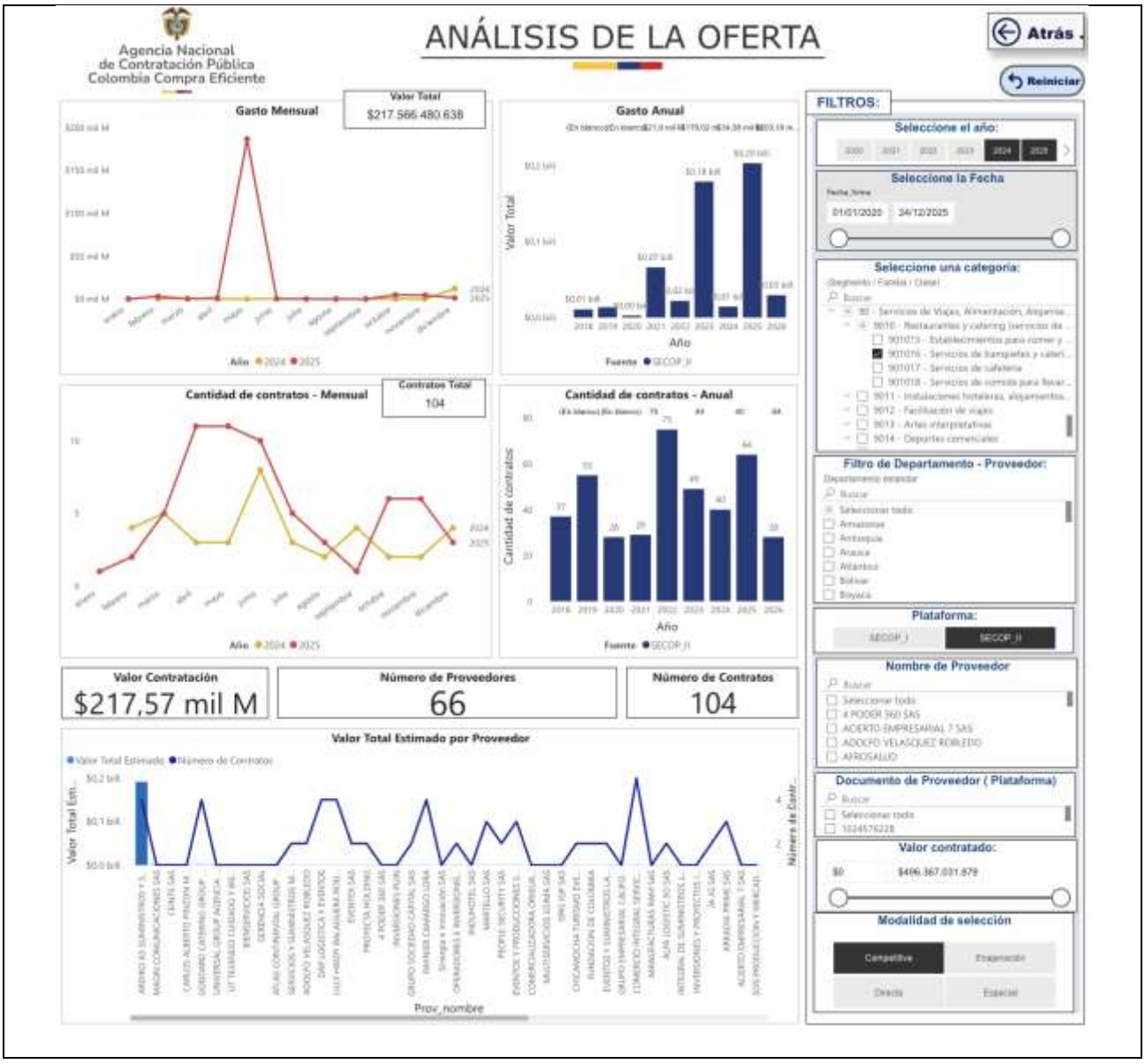
20190401951 70 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ información.emae@colombiacompra.gov.co


ANÁLISIS DE LA OFERTA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$217.566.480.638
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
104
Cantidad de contratos - Anual
Valor Contratación
$217,57 mil M
Número de Proveedores
66
Número de Contratos
104
Valor Total Estimado por Proveedor
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$0
$496.367.031.879
Modalidad de selección
Competitiva
Prov_nombre


Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
Número de Contra
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
104 (100%)
Tipo: No es plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$217.57 m... (100%)
Tipo: No es plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$0.22 bill.
$0.2 bill.
$0.1 bill.
$0.0 bill.
Valor Total Estimado
Competitiva
Modalidad general
Modalidad de Selección
Licitación Pública
Mínima cuantía
Selección abreviada subast...
Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$200 mil M
$150 mil M
$100 mil M
$50 mil M
$0 mil M
Entidad
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
Buscar
Seleccionar todo
ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE CALDAS
ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE CARAMANTA
ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE SABANETA
ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE TITIRIBI
ANTIOQUIA - CONCEJO MUNICIPAL DE AMAGUPO
Nombre de Entidad (plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
ALCALDIA MUNICIPAL TUSAGASUGA
CENAC AVIACION
AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA DE FLANDES
ALCALDIA DE GUATEQUE
ALCALDIA DE HONDA



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	40	$14.380.914.203	6,61%	64	$203.185.566.435	93,39%	104	$217.566.480.638	100,00%
Total	40	$14.380.914.203	6,61%	64	$203.185.566.435	93,39%	104	$217.566.480.638	100,00%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

4.3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

La Dirección de Sanidad Armada Nacional durante las últimas tres vigencias no contrato la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL SEMINARIO ESTRATÉGICO DE LIDERAZGO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN SANIDAD NAVAL "NAVEGANDO HACIA LA EXCELENCIA", COMO ACTIVIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL mediante procesos contractuales.

ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO

Se identificaron aquellas entidades estatales que han contratado la prestación de servicio integral de alimentación y apoyo logístico, con el fin de revisar procesos de contratación y los aspectos relevantes, lo cual sirve como insumo para estructurar el análisis del mercado para el presente proceso.

Se consulta en la página de contratación SECOP www.colombiacompra.gov.co se presenta a manera informativa para conocer el comportamiento de este tipo de servicios en el sector:

Entidad	ARMADA NACIONAL-BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No.1

Vigencia	2025
No. Proceso	053-ARC-CBCAI1-2025
Contratista	CONSTRUIR ESTHER S.A.S.
No. Contrato	047-ARC-CBCAI1-2025
Objeto	SERVICIO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR PARA TODO EL PERSONAL PERTENECIENTE AL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 1 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Cuantía contratada	109.103.000

Entidad	CLUB MILITAR
Vigencia	2025
No. Proceso	CM-MC-352-2024
Contratista	CHICAMOCHA TURISMO EVENTOS Y SERVICIOS S.A.S.
No. Contrato	CM-333-2024
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y DEMAS ACTIVIDADES QUE PROGRAME EL CLUB MILITAR EN CIUDADES DISTINTAS A LAS SEDES DEL MISMO
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Cuantía contratada	36.400.000

Lo anterior evidencia que, si es viable la contratación para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL SEMINARIO ESTRATÉGICO DE LIDERAZGO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN SANIDAD NAVAL "NAVEGANDO HACIA LA EXCELENCIA", COMO ACTIVIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL en el sector toda vez que existen oferentes que pueden suplir la necesidad, los cuales ofrecen esta prestación de servicios.

4.4. ESTUDIO DE LA OFERTA

Dentro del Mercado se encuentran un gran número de empresas, posibles oferentes tanto del mercado local como a nivel nacional, la gran mayoría ubicadas en la ciudad de Bogotá las cuales podrían cumplir con las condiciones económicas, técnicas y jurídicas establecidas en el proceso, entre las que podemos mencionar:



Dinámica de planeación, operación y ejecución de los servicios objeto del proceso

La prestación de servicios integrales de alimentación y apoyo logístico para eventos institucionales se desarrolla mediante un proceso coordinado de planeación, abastecimiento, producción, transporte, ejecución y seguimiento, cuyo propósito es garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los tiempos establecidos por la Entidad.

En el mercado nacional existen empresas especializadas que ofrecen soluciones integrales para la organización de eventos, las cuales cuentan con infraestructura, personal calificado, equipos y redes de proveedores que les permiten atender de manera oportuna las necesidades de entidades públicas y privadas.

La dinámica de prestación del servicio comprende las siguientes etapas:

Planeación y coordinación: Una vez celebrado el contrato, el proveedor realiza reuniones de coordinación con la Entidad para definir el cronograma de actividades, número de asistentes, requerimientos de alimentación, necesidades logísticas, distribución de espacios, programación de montajes y demás aspectos operativos necesarios para el desarrollo del evento.

Abastecimiento de insumos: El contratista adquiere los alimentos, bebidas, materias primas, elementos de servicio, mobiliario, equipos audiovisuales, decoración y demás recursos requeridos, seleccionando proveedores que garanticen calidad, oportunidad y cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente.

Preparación y alistamiento: Comprende la elaboración de los alimentos bajo condiciones de inocuidad, el acondicionamiento de equipos, el alistamiento del mobiliario, menaje, material logístico y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.

Transporte y distribución: Los alimentos preparados, equipos, mobiliario y demás elementos son transportados al lugar de realización del evento mediante vehículos y medios adecuados que aseguren la conservación de los alimentos, la integridad de los equipos y el cumplimiento de los horarios establecidos.

Montaje y operación logística: Incluye la instalación de mesas, sillas, equipos audiovisuales, señalización, estaciones de alimentación, áreas de registro y demás espacios requeridos para el adecuado desarrollo del seminario y de la celebración institucional, garantizando que todas las condiciones técnicas estén disponibles antes del inicio de las actividades.

Prestación del servicio: Durante el desarrollo del evento, el contratista ejecuta de manera integral los servicios contratados, incluyendo el suministro de alimentos y bebidas, la atención a los asistentes, la coordinación logística, el soporte técnico, el protocolo y la supervisión permanente para atender cualquier eventualidad que se presente.

Desmontaje y cierre: Finalizadas las actividades, el proveedor realiza el retiro de equipos, mobiliario y demás elementos utilizados, la limpieza de las áreas intervenidas y la disposición adecuada de los residuos generados, dejando las instalaciones en las condiciones acordadas con la Entidad.

Esta dinámica permite garantizar una prestación integral, eficiente y oportuna del servicio, minimizando riesgos operativos y asegurando que el **Seminario Estratégico de Liderazgo y Gestión Administrativa en Sanidad Naval "Navegando hacia la Excelencia"** y la **celebración del LXXXII Aniversario de la Dirección de Sanidad Naval** se desarrollen conforme a los estándares de calidad, oportunidad, seguridad e inocuidad exigidos por la Dirección de Sanidad Naval.

Finalmente, el mercado colombiano dispone de un número importante de empresas especializadas con capacidad para ejecutar este tipo de contratos, lo que favorece la pluralidad de oferentes y garantiza la disponibilidad de servicios integrales que satisfacen las necesidades de la Entidad.

Estructura de costos

La estructura de costos para la prestación del servicio integral de alimentación y apoyo logístico está determinada por los costos directos e indirectos necesarios para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual. Estos costos pueden variar dependiendo del número de

asistentes, el lugar de realización del evento, el tipo de alimentación requerida, los servicios logísticos solicitados y el tiempo de ejecución.

Los componentes con mayor participación dentro de la estructura económica del contrato corresponden a:

- Costos de alimentos e insumos.
- Mano de obra y cargas prestacionales.
- Transporte y logística.
- Alquiler de equipos, mobiliario y elementos para eventos.

Estos rubros representan la mayor parte del valor ofertado y están sujetos a variaciones derivadas del comportamiento del mercado, especialmente por efectos de la inflación, el incremento del salario mínimo, el costo de los combustibles y la disponibilidad de materias primas.

En consecuencia, la estimación del presupuesto oficial debe contemplar todos los costos directos e indirectos necesarios para garantizar la prestación integral del servicio, de manera que el contratista pueda ejecutar las actividades objeto del contrato bajo condiciones de calidad, oportunidad, eficiencia y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la Dirección de Sanidad Naval.

4.5. ESTUDIO DE MERCADO

Para la elaboración del estudio de mercado, se utilizaron los mecanismos de sondeo de mercado.

Para tal efecto, la Dirección de Sanidad Naval remitió las especificaciones técnicas del servicio a diferentes empresas con experiencia en la prestación de servicios integrales de alimentación y apoyo logístico para eventos institucionales, solicitando la presentación de cotizaciones conforme a las necesidades de la Entidad.

Como resultado de esta gestión, se recibieron cotizaciones por parte de las siguientes empresas: AUNAR GRUPO EMPRESARIAL S.A.S., GESTIÓN Y ORDEN S.A.S.

Las cotizaciones allegadas fueron objeto de revisión y análisis por parte del comité estructurador, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el alcance de los servicios ofertados y la razonabilidad de los precios presentados.

Así las cosas, se realiza el estudio de mercado con la cotización autorizada para el proceso por Comité Técnico Estructurador, la cual corresponde a las empresas AUNAR GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. y GESTIÓN Y ORDEN S.A.S.

El estudio de mercado permitió evidenciar que existe una oferta suficiente de empresas especializadas en la prestación de servicios de alimentación y apoyo logístico para eventos institucionales, con capacidad técnica, operativa y financiera para atender las necesidades de la Dirección de Sanidad Naval, garantizando condiciones de competencia y pluralidad de oferentes en el presente proceso de contratación.

4.6. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE SECTOR

En cumplimiento de lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, el comité estructurador realizó el análisis de la información recopilada a partir de las cotizaciones aprobadas por el comité técnico estructurador.

Del análisis efectuado se evidenció que los precios cotizados presentan coherencia con los valores de mercado para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL SEMINARIO ESTRATÉGICO DE LIDERAZGO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN SANIDAD NAVAL "NAVEGANDO HACIA LA EXCELENCIA", COMO ACTIVIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL. En ese sentido, y con el fin de garantizar los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos, previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la Entidad determinó adoptar como precio de referencia el PROMEDIO, al considerarse representativa del comportamiento del mercado y favorable para los intereses institucionales.

Producto de lo anterior el comité estructurador, genera el **ANEXO 3 ESTUDIO DE MERCADO**, donde se encuentra el precio techo de referencia del proceso.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para atender los gastos que generará la ejecución del contrato a suscribirse, la Direccion de Sanidad Armada Nacional, cuenta con los recursos presupuestales y demás erogaciones que correspondan con la siguiente imputación presupuestal, como da cuenta el certificado de disponibilidad presupuestal No 11426 de fecha 27 de julio de 2026.

TIPO DE GASTO	CTA	SUBCTA	OBJ	ORD	SOR ORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN RUBRO PRESUPUESTAL
A	02	02	02	009	006	16	SSF	SERVICIOS RECREATIVOS CULTURALES Y DEPORTIVOS

El presupuesto oficial para esta contratación es de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.533.000 M/CTE).

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Se establecerán conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 448 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los documentos CONPES, manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y las normas que regulen la materia. (Ver anexo No 1)

6. CONDICIONES DE LOS REQUISITOS DE HABILITACIÓN DE LA PROPUESTA SOLICITADOS EN LA PLATAFORMA SECOP II

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO O NO HABILITADO
ESPECIFICACIONES TÉCNICA	HABILITADO O NO HABILITADO
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ECONÓMICA	CUMPLE O NO CUMPLE

6.1. DOCUMENTOS HABILITANTES - JURÍDICOS.

De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 2160 del 25 de noviembre de 2021 por la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá publicar en el SECOP II la carta de presentación de la propuesta diligenciada conforme con el modelo contenido en el Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El evaluador consultará este documento en el siguiente link https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index; cuya matrícula mercantil deberá estar renovada para el año 2026, previo al cierre del proceso. En caso de no poder acceder podrá requerirse al oferente, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos, el comité evaluador jurídico verificará la información concerniente a multas y/o sanciones con la Cámara de Comercio:

20190401951 70 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

6.1.2.1. Personas Naturales

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL

Cuando se trate de personas naturales se deberá:

1. Evidenciarse el certificado de matrícula como persona natural ante la Cámara de Comercio y estar inscritos ante la Cámara de Comercio con no menos de un (1) año de constitución antes del cierre del proceso.
2. Tener renovada la matrícula en el presente año.
3. Certificar en la matrícula que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual del proceso.

6.1.2.2. Personas Jurídicas nacionales de naturaleza privada

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de contratación conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Fecha de expedición: Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Duración: Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo del cierre del proceso.

Capacidad: Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Objeto: Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la

celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.3. Personas Jurídicas nacionales de naturaleza pública.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza público, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
2. Acreditar que el ente público contratante que tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.4. Personas Jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con treinta (30) días de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el

que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

2. En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993.
3. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo del cierre del proceso.
4. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
5. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

NOTA: Apostille

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto por la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de unos de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen. Si el

20190401951 70 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

apostille este dado en idioma diferente al español, deberá presentarse acompañado de la respectiva traducción oficial al español y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes Pliegos de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

6.1.2.5. PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES.

Podrán participar en el presente proceso de selección cualquier interesado a título de consorcio o unión temporal, de conformidad con el parágrafo 1, del artículo 3° de la ley 2160 de 2021 que modificó el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

"CONSORCIO: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones, hechos y omisiones que se presentan en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman.

UNIÓN TEMPORAL: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

PARÁGRAFO 1. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consocio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio o la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consocio o la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

(…).

PARÁGRAFO 3°. Los miembros que hagan parte de los consorcios o uniones temporales no podrán contratar acorde con lo previsto en la presente ley cuando hayan sido sancionados disciplinaria, fiscal o penalmente."

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo de entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

3. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo de entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse por todos los integrantes del consorcio o unión temporal conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliegos de Condiciones.
8. En el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura todos los asociados deben acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiera.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de contratación en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

6.1.3. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012", el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena

e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.
b. Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
c. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.
d. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
e. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.
f. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, el LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

6.1.4. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL de conformidad con la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República verificando que el futuro contratista no se encuentre incluido en el mismo; de ser así se abstendrá de celebrar

cualquier tipo de contrato con él.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman debe presentar la certificación de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales vigente.

De acuerdo con el PARÁGRAFO 3° del artículo 3° de la Ley 2060 de 2021. "Los miembros que hagan parte de los consorcios o uniones temporales no podrán contratar acorde con lo previsto en la presente ley cuando hayan sido sancionados disciplinaria, fiscal o penalmente."

6.1.5. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL consultará el reporte expedido por la Procuraduría General de la Nación donde conste que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene ninguna sanción disciplinaria.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal a cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas o naturales que los conforman se les efectuará la consulta especificada en el inciso anterior.

6.1.6. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La entidad CONTRATANTE verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente y/o persona natural.

De acuerdo con el PARÁGRAFO 3° del artículo 3° de la Ley 2060 de 2021. Los miembros que hagan parte de los consorcios o uniones temporales no podrán contratar acorde con lo previsto en la presente ley cuando hayan sido sancionados disciplinaria, fiscal o penalmente."

6.1.7. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional donde conste que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene pendiente de pago ninguna multa reportada; acorde a lo establecido en el Artículo 183 de la

Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

"Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.

Parágrafo. El cobro coactivo de que trata la presente ley se regulará por lo dispuesto en el artículo 100, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011."

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal a cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas o naturales que los conforman se les efectuará la consulta especificada en el inciso anterior.

La entidad CONTRATANTE verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente y/o persona natural.

6.1.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta- debe publicarse en el SECOP II.

6.1.9. FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Publicar fotocopia simple del documento de identidad del Representante Legal.

6.1.10. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, mediante el cual EL CONTRATISTA certifica cumplir las políticas de seguridad y normatividad que sobre la materia aplica, en relación con su propuesta- debe publicarse en el SECOP II.

6.1.11. PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES

La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES, mediante el cual EL CONTRATISTA certifica cumplir las políticas de seguridad y normatividad que sobre la materia aplica, en relación con su propuesta- debe publicarse en el SECOP II.

6.1.12. COMPROMISO ANTISOBORNO

El oferente deberá allegar debidamente diligenciado como documento anexo el FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO.

6.1.13. MANIFESTACIÓN SOBRE RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá allegar debidamente diligenciado como documento anexo el FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES.

6.1.14. PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá diligenciar el FORMULARIO denominado "CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE", en donde expresa de forma clara su compromiso.

6.1.15. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, IDENTIFICADO CON LA SIGLA REDAM

Los proponentes, a través de su representante legal deberán presentar el registro de deudores alimentarios morosos -REDAM con una vigencia no inferior a 30 días a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

6.1.16. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES - LEY 1918 DE 2018.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la ley 1918 de 2018 y decreto 753 de 2019, y con el fin de verificar si el proponente (representante legal de persona jurídica) posee una inhabilidad por delito sexuales cometidos contra menores de edad, el oferente deberá anexar dicho certificado el cual será verificado por el comité Jurídico evaluador.

6.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS DE VERIFICACIÓN

6.2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a cada ítem a ofertar, por lo que diligenciará correctamente el FORMULARIO "CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" y adjuntará la documentación solicitada de conformidad al ANEXO 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

6.2.2. EXPERIENCIA SOLICITADA

La Dirección de Sanidad Armada Nacional verificará la experiencia en el presente Proceso de Contratación, de la siguiente manera:

ALCANCE DE LA EXPERIENCIA GENERAL	SUMATORIA DE LOS CONTRATOS APORTADOS
El oferente con la propuesta deberá anexar contratos, comunicaciones de aceptación de ofertas o actas de liquidación, donde acredite la celebración de contratos con entidades privadas o públicas, cuyo objeto sea directo o con características similares al objeto del presente proceso	Cuya sumatoria corresponda por lo menos al 100% del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, expresada en SMMLV del contrato

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para el proponente la experiencia se acreditará mediante la presentación de una de las siguientes alternativas:

A. CONTRATOS EJECUTADOS CON EL SECTOR PÚBLICO: Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar:

- Copia del Contrato y/o Certificación expedida por la Entidad Contratante. Las certificaciones para el proponente deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual

conste la siguiente información:

1. La relación de cada uno de los contratos
2. Nombre del contratante y contratista
3. Número del contrato, si lo tienen.
4. Objeto
5. Plazo de ejecución
6. Valor final ejecutado
7. Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios (día/mes/año)
8. Datos personales del contacto para verificación (teléfono, celular, dirección y/o correo electrónico)

B. B. CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS: Para el caso de ejecución de contratos con particulares, le corresponderá al oferente aportar la siguiente información:

Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de contrato(s) ó factura(s) o certificación (es) debidamente firmada por el representante legal (Artículo 621 del Código Comercio, Articulo 617 Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes).

NOTA 1: No se aceptan auto certificaciones para acreditar esta experiencia. La experiencia debe ser resultado de un contrato principal, no se tendrán en cuenta certificaciones de subcontrataciones.

NOTA 2: En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

6.2.5. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -Publicar en el SECOP II

El oferente diligenciará el FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, en su totalidad con letra clara y legible, no puede ser modificado, no debe contener tachones ni enmendaduras y debe ser firmado únicamente por el Representante Legal.

Si Durante la verificación por parte del funcionario(s) evaluador nombrado por la Dirección de Sanidad Armada Nacional se evidencia que el porcentaje de cumplimiento del Sistema de

Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es menor al 61% se evaluará al oferente como NO CUMPLE.

Nota: El oferente adjuntara junto con la certificación los soportes del encargado del sistema de SST en la empresa acuerdo a la opción marcada en el formulario. Teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 4927 d e2016 del ministerio del trabajo el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST, tiene una vigencia de 3 años, si la certificación del oferente supera los 3 años se debe solicitar la certificación de curso de actualización de 20 horas.

6.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Solo podrán participar en el proceso, aquellas ofertas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos en el presente documento.

La totalidad de los soportes económicos se deben presentar sin tachaduras, borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

6.3.1. El oferente deberá publicar en SECOP II los siguientes documentos objeto de verificación:

1.	Certificación bancaria vigente actualizada no mayor a 30 días de presentación de propuesta.
2.	Formulario "FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF II E INFORMACIÓN TRIBUTARIA"
3	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: El contratista deberá con su oferta subir al SECOP II fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural y/o jurídica, en el cual se evidencie la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) y que estas estén relacionadas con el objeto a contratar. Así mismo el evaluador económico, debe verificar en el formulario del RUT, numeral 53 "RESPONSABILIDADES, CALIDADES Y ATRIBUTOS", si se encuentra el Código de la responsabilidad No. 52 que corresponde a "Facturador Electrónico", de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la resolución 00042 del 2020 , situación que debe registrarse en el correspondiente informe de evaluación jurídica o indicar si por el contrario el proponente no está obligado a facturar electrónicamente, es decir no tiene registrada la responsabilidad No. 52.
4	SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS: No se aceptarán propuestas que no incluyan como mínimo el 100 % del ítem(s), para los que el oferente esté presentando propuesta. Así mismo el oferente certificará por escrito que en el evento de ser el adjudicatario del contrato sostendrá los precios ofrecidos en la oferta económica realizada durante la vigencia del contrato.

Nota: Para los casos en que el proponente corresponda a una Unión Temporal o Consorcio, no será exigible la presentación del certificado bancario ni del Formulario de Registro de Cuenta Beneficiaria para SIIF Nación II en la etapa de presentación de la oferta, toda vez que dichas formas asociativas carecen de personería jurídica y la cuenta bancaria correspondiente será acreditada por el contratista una vez se encuentre constituida la figura que suscribirá y ejecutará el contrato, conforme a los procedimientos establecidos para el registro de terceros y beneficiarios de pago en el SIIF Nación II.

6.3.2. PROPUESTA ECONOMICA

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, para los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que estos le ocasiones.

Los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de estos los posibles incrementos.

Los proponentes deberán diligenciar el cuestionario de propuesta económica – SOBRE ECONOMICO, disponible en la plataforma del SECOP II, así:

1.	LISTA DE PRECIOS UNITARIOS EN LA PLATAFORMA SECOP II PARA LA VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SIN SOBREPASAR EL PRECIO DE REFERENCIA PARA CADA ITEM INCLUIDO IVA. **Para el diligenciamiento de la oferta económica - Lista de precios del SECOP II, los oferentes deben diligenciar el valor y porcentaje de IVA en los requisitos extra.**

Para todos los efectos legales, no se aceptarán propuestas que no incluyan como el 100 % de los ítems exigidos; en todo caso, los proponentes no podrán superar el valor de precio techo por ítem establecido dentro del presente documento. En los casos en que el precio por ítem incorporado por el proponente en su oferta económica, SOBREPASEN EL PRECIO DE REFERENCIA POR ÍTEM, la propuesta será rechazada.

NOTAS:

- Los valores unitarios deberán ser ofertados con máximo DOS DECIMALES.
- Se determinará la oferta más económica con la sumatoria de la lista de los precios unitarios.
- El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

- Se debe incluir el valor del IVA, si a ello hubiere lugar. En este evento, si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA, la Dirección de Sanidad Naval lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- En los casos en que el valor total incorporado por el proponente en su oferta económica exceda el presupuesto oficial establecido, la propuesta será rechazada.
- Cuando el Comité Económico Evaluador estime que una oferta presenta un precio artificialmente bajo, la Dirección de Sanidad Armada Nacional, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al Ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

ANEXOS.
ANEXO No. 1 MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS
ANEXO No. 3 ESTUDIO DE MERCADO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 11426 del 27 de julio del 2026

COTIZACIONES: AUNAR GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. y GESTIÓN Y ORDEN S.A.S.

FORMULARIOS.

FORMULARIO No. 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMULARIO No. 2	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
FORMULARIO No. 3	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
FORMULARIO No. 4	PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES
FORMULARIO No. 5	COMPROMISO ANTISOBORNO
FORMULARIO No. 6	CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES
FORMULARIO No. 7	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2001
FORMULARIO No. 8	FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF II E INFORMACIÓN TRIBUTARIA
FORMULARIO No. 9	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
FORMULARIO No. 10	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
FORMULARIO No. 11	CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FORMULARIO No. 12	PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE	
FORMULARIO No. 13	ACREDITACIÓN MIPYME	
FORMULARIOS PARA ACREDITAR FACTORES DE DESEMPATE		
FORMULARIO No. 14.1	VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)	
FORMULARIO No. 14.2	VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA(TRABAJADOR)	
FORMULARIO No. 14.3	VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDIGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA	
FORMULARIO No. 14.4	PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)	
FORMULARIO No. 14.5	PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)	
FORMULARIO No. 14.6	PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)	

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

TN JOSE DAVID PEREZ VALDOBINO
GERENTE DEL PROCESO

ORIGINAL FIRMADO

S1 CARLOS ALBERTO BLANCO GUALDRON
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ORIGINAL FIRMADO

PD. NATALIA RUIZ MAHECHA
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ORIGINAL FIRMADO

PS YURLEY AMAYA ACOSTA
ESTRUCTURADOR JURÍDICO

20190401951 70 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**